

# CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO/A INFORMATICO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

## ACTA DE RESOLUCION DE RECLAMACION

En Manzanares, en dependencias municipales, siendo las **08:30 horas del día 6 de abril de 2021**, se reúne el Tribunal Calificador con el objeto de resolver la reclamación planteada al segundo ejercicio de la fase de oposición.

**Presidenta:** D<sup>a</sup> María Antonia López Martín

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Carmen López de la Vieja Fernández

**Vocales:**

D. Antonio De la Fuente Moya

D. Jerónimo Calero Domínguez

D<sup>a</sup> Rosario Torres García



Constituido el Tribunal en la forma indicada y declarado abierto el acto, se procede la contestación de la solicitud presentada por D. Tomás Abad Gómez-Pastrana sobre el Ejercicio Práctico y su corrección.

Tras varias consideraciones personales sobre el Ejercicio, el Sr. Abad solicita copias de la siguiente documentación:

**PRIMERO: De los criterios técnicos de evaluación tenidos en cuenta por parte del Tribunal a la hora de realizar la corrección del ejercicio.**

Los criterios de evaluación seguidos por el Tribunal, se han ceñido a lo que expresan las bases de esta convocatoria, esto es la *“valoración del rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita”*.

A la vez que se redactó el supuesto práctico se redactaron los siguientes criterios de corrección de los apartados del ejercicio que constan en el expediente.

a) sobre 10 puntos:

- identificar las entidades o tablas: 1 punto.
- identificar sus atributos o campos: 1 punto.
- definir correctamente las relaciones entre las tablas: 1 punto (empleados-departamentos) + 1 punto (departamentos-concejales) + 4 puntos (empleados-proyectos) = 6 puntos.
- definir conectamente las claves primarias y foraneas: 2 puntos.

b) sobre 10 puntos:

- tabla concejales: 1 punto.
- tabla departamentos: 2 puntos.
- tabla empleados: 2 puntos.
- tabla proyectos: 1 punto.
- tabla relacion empleados-proyectos: 4 puntos.
- resta 1 punto cada error.



c1) sobre 5 puntos

- 5 puntos saber resolver las relaciones de la consulta solicitada.

c2) sobre 10 puntos

- 10 puntos saber resolver las relaciones de la consulta solicitada.
- error en cada unión: resta 2 Puntos

**SEGUNDO: De la corrección de su ejercicio, haciendo constar los criterios técnicos de evaluación, o de cualquier otra índole, tenidos en cuenta para establecer la puntuación de cada apartado.**

Los criterios técnicos concretos para la corrección del ejercicio del alegante y su puntuación, han sido, según los apartados:

a) 10 puntos. Que suponen la puntuación máxima para este apartado. El Tribunal ha tenido a bien admitir el planteamiento que utiliza el aspirante para resolverlo.

b) 6 puntos de un total de 10. Se le ha restado 1 punto por cada una de las tablas diseñadas al no presentar la solución el requisito, respecto a los índices, exigido en el supuesto que dice textualmente: “Los campos de texto serán de longitud variable de 50 caracteres y los índices de tipo SMALLINT UNSIGNED”.

c1) 5 puntos. Lo que suponen el total de puntos de este apartado, por diseñar una consulta tal y como se pide en el supuesto.

c2) 10 puntos. Lo que suponen el total de puntos de este apartado, por diseñar una consulta tal y como se pide en el supuesto.

**TERCERO: Que le sea facilitada la titulación académica de cada uno de los miembros del Tribunal que acredite el grado de competencia técnica necesaria para la corrección del ejercicio.**

Todos los miembros del Tribunal poseen nivel de titulación igual o superior a la exigida en la Convocatoria y específicamente uno de ellos posee dos Ingenierías en Informática de Sistemas, una Técnica y otra Superior, más otros estudios universitarios en Ciencias Físicas, además de contar con más de 28

años de experiencia profesional relacionados con la Ingeniería, la Informática y las TIC.

Por tanto el Tribunal Calificador cumple con los requisitos establecidos en la Base 5 de la Convocatoria y la solicitud que plantea el reclamante debe dirigirla al órgano que nombró a este Tribunal, concretamente la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 11 de enero de 2021.

